

Refundido, se hace constar el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión y de las nuevas sociedades escindidas. Asimismo, de acuerdo con lo preceptado en los artículos 166 y 243 del mismo texto legal, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión y escisión adoptados por las Juntas Generales, asiste a los Acreedores de estas Sociedades, en los términos previstos en dichos artículos.

Badajoz, 18 de noviembre de 2004.—Don Alfredo Gómez-torres Gómez-Trénor, Administrador de las Sociedades Agrícolas Diversas, S. L., Agropecuaria Vallefrío, S. L., Sociedad unipersonal, y Simotoga, S. L., Sociedad unipersonal.—53.243. 1.ª 24-11-2004

ALVINESA ALCOHOLERA VINÍCOLA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ALCOHOLERA VINÍCOLA EUROPEA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Según dispone el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante LSA), se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad absorbente y la Junta general extraordinaria de la sociedad absorbida, antes expuestas, válidamente celebradas con el carácter de universales el día 8 de noviembre de 2004, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de «Alvinesa Alcohólica Vinícola, Sociedad Anónima», de la sociedad «Alcoholera Vinícola Europea, Sociedad Anónima», todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 250 LSA, por ser la sociedad absorbente la única titular de todas las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, adquiriendo la absorbente la totalidad del patrimonio de la absorbida, que se disuelve sin liquidación, conforme el Balance de Fusión cerrado a 31 de agosto de 2004, y de acuerdo con las menciones del Proyecto de Fusión de fecha 8 de noviembre de 2004, que fue conjuntamente redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad absorbente y por el Administrador único de la sociedad absorbida, que fue presentado en el Registro Mercantil de Madrid, y que quedó debidamente inscrito en el mismo con fecha 11 de noviembre de 2004. Asimismo, se fijó como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente la de 1 de septiembre de 2004. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto y Balance de Fusión, según el artículo 242 LSA. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 LSA, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—José Fermín Hernández Medina, Administrador único de Alvinesa Alcohólica Vinícola, S. A.—Jesús Cantarero Morales, Administrador único de Alcoholera Vinícola Europea, S. A.—52.681. y 3.ª 24-11-2004

AMPESA, ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

RECINOX CATALUÑA 98, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de «Recinox Cataluña 98, Sociedad Limitada» y la Junta General Extraordi-

naria y Universal de «AMPESA, Almacén de Materias Primas, Sociedad Anónima», han aprobado, por unanimidad en sus reuniones celebradas, ambas, el día 16 de junio de 2004, la fusión por absorción de «Recinox Cataluña 98, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbida, por «AMPESA, Almacén de Materias Primas, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente, con extinción por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 24 de mayo de 2004, depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Barcelona, donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de una entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procederá relación de canje ni informe de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Xpe-Erandio (Vizcaya), 11 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de AMPESA, Almacén de Materias Primas, S.A., y representante persona física del Administrador Único de la Sociedad absorbida Recinox Cataluña 98, S.L., D. Pedro San Martín López.—51.615.

y 3.ª 24-11-2004

ASISTENCIA Y SERVICIOS LA LIRA 5, S. L.

(Sociedad absorbente)

ASESORES REUNIDOS ASEDOSSA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores de las citadas sociedades hacen público:

Primero.—Que las Juntas Generales de las citadas sociedades acordaron en reunión celebrada el día 10 de noviembre de 2004, la fusión por absorción según la cual la sociedad Asistencia y Servicios La Lira 5, Sociedad Limitada, absorbe a la entidad Asesores Reunidos Asedossa, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), que se disuelve sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones de la absorbida, en sucesión universal, proceso que se lleva a cabo por el sistema simplificado del artículo 250 de la Ley, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital de la sociedad absorbida.

Segundo.—El proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, donde están domiciliadas la absorbente y la absorbida.

Tercero.—Que los efectos económicos de la fusión están previstos para el día 20 de octubre de 2004.

Cuarto.—Que se pone a disposición de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso, el texto íntegro de los acuerdos de fusión, los Balances aprobados al efecto, y se les reconoce el derecho de oposición que regula el artículo 243 de la Ley de Anónimas, por plazo de un mes a contar desde la publicación del último

de estos anuncios. Se hace constar que estas sociedades no tienen obligacionistas.

Valladolid, 10 de noviembre de 2004.—El Consejo de Administración de Asistencia y Servicios La Lira 5, S.L.: Cayetano Cifuentes Matos y los hermanos José Antonio, Cayetano, Carlos, José Ignacio, César, Ángela y Fernando Cifuentes Junquera; El Administrador Único de Asesores Reunidos Asedossa, S.A. (Sociedad Unipersonal): Cayetano Cifuentes Matos.—51.931.

y 3.ª 24-11-2004

ASTIPEDRE, S. L.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo de la Administración de la Sociedad y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a los señores socios de esta sociedad, «Astipredre, S. L.», a la Junta General Extraordinaria de Socios que se celebrará en Santander, calle Castilla, número 7, 2.º, izquierda, a las 18,30 horas, del día 16 de diciembre de 2004, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de dimisión de los anteriores Administradores solidarios de la Sociedad.

Segundo.—Fijación del nuevo Sistema de Administración de la Sociedad.

Tercero.—Nombramiento del nuevo Administrador Único de la Sociedad.

Cuarto.—Regulación de créditos pendientes de cobro de la Sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del Acta.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, a solicitar y obtener gratuitamente los documentos pertinentes en el domicilio social, o solicitar su envío gratuito por correo.

Pedreña, 8 de noviembre de 2004.—Administrador, Pedro Alonso Madrazo.—52.004.

ASTIR ELECTRIFICACIONES S. L. L.

Declaración de insolvencia.

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 116/04, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Óscar Hernández Díez, contra Astir Electrificaciones, S. L. S., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 8-11-04, Auto por el que se declara al ejecutado Astir Electrificaciones, S. L. L., en situación de insolvencia total por importe de 3232,28 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Registro Mercantil de Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretario judicial.—51.673.

AURORA TRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

FELICIA RESIDENCIAL, SOCIEDAD LIMITADA AURORA MARINA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la mercantil Aurora Tres Sociedad Limitada, celebrada el pasado 12 de noviembre de 2004 acordó, por